

Expediente: 300/2024/00192

INFORME DE NECESIDAD, IDONEIDAD Y EFICIENCIA

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICO ASISTENCIALES, MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO PARA SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL

SAMUR-Protección Civil, servicio de emergencias médicas de la ciudad de Madrid, cuenta con una amplia experiencia en la cobertura de eventos de riesgo previsible y en la respuesta a situaciones imprevistas como atentados terroristas, accidentes múltiples y otros. Dentro de su vocación de servicio, lleva además más de 20 años participando en misiones internacionales de ayuda de catástrofe.

SAMUR-PC en este momento ha sido certificado como EMT1 fijo por la OMS y forma parte del pool de UCPM donde ha participado en el ejercicio de Tekirgag (Turquía) y en el terremoto ocurrido recientemente en Marruecos.

Las evaluaciones del ejercicio celebrado en Turquía, el despliegue realizado en Marruecos y la operatividad del servicio en la ciudad de Madrid, vienen evidenciando la necesidad de dotar al servicio de dispositivos médico-asistenciales, maquinaria y equipamiento que permita el desempeño de las funciones que SAMUR PC tiene asignadas, tanto en el ámbito municipal, como en el nacional e internacional, de la manera más adecuada y con los medios requeridos.

Así, los dispositivos médicos, la maquinaria a adquirir integrada por cabina de descontaminación, caldera portátil, calefactor indirecto de gasoil, compresor, generador, sistema de iluminación de accidentes, junto con otro equipamiento, arcones y fly cases a medida para traslado de material, camillas, portasueros, pantallas, tiendas de apertura rápida y auxiliares...constituyen material imprescindible para el desempeño de los trabajos operativos del Servicio.

El despliegue de SAMUR PC en situaciones de grave calamidad pública en la Ciudad, así como su participación en misiones internacionales ante catástrofes, exige una actuación inmediata que implica no sólo disponer del equipamiento imprescindible, camillas, literas, sistemas de iluminación... sino también disponer de los medios necesarios y adecuados para su traslado inmediato al lugar del siniestro.

En el presente suministro, se incorpora tanto la compra de los primeros, como la adquisición de este último tipo de recursos dirigidos al traslado de material, y ello al haberse advertido la complejidad de realizar estas actuaciones en condiciones adecuadas, con la celeridad que requiera la situación, y en condiciones de seguridad para el equipamiento que contienen, en ocasiones muy sensible.

En este marco, es objeto de este contrato, el suministro de Dispositivos médico-asistenciales, maquinaria y equipamiento para SAMUR-Protección Civil. En relación con dicho objeto, y de conformidad con lo establecido en los



artículos 28 y artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en este contrato se divide en 2 lotes:

Lote 1: Dispositivos Médico asistenciales, maquinaria y equipamiento.

Lote 2: Otra maquinaria y equipamiento

Se justifica la división en lotes en los siguientes motivos:

Los dispositivos médico-asistenciales, maquinaria y equipamiento objeto del lote 1 de este suministro tienen la finalidad de dotar al servicio SAMUR PC de los medios adecuados cuando participa tanto en situaciones de riesgo previsible, como en incidentes de múltiples víctimas y catástrofes, facilitando la dotación de medios para hacer frente a las situaciones de emergencia en las que es necesario el montaje de hospitales de campaña en circunstancias de calamidad y el traslado de los recursos materiales disponibles.

Así, estos hospitales de campaña se dotan de maquinaria y equipamiento necesario para su funcionamiento, con medidas específicas para su instalación en dichos dispositivos y su traslado, como son cabinas de descontaminación y cuberos de contención, camillas, pantallas, fregaderos, calefactores, deshumidificadores, sillas de ruedas y tiendas auxiliares. Todo ello constituye un conjunto integrado en los dispositivos médicos asistenciales que permiten el desempeño de las labores encomendadas a SAMUR PC. Este suministro debe realizarse por una única empresa por constituir el Dispositivo una globalidad indivisible e interconectada, que por tanto debe estar correctamente articulado en su conjunto.

Por otra parte, en este contrato se establece un lote 2 integrado por otra maquinaria y equipamiento que, si bien pueden integrarse en los dispositivos médico-asistenciales, como por ejemplo los escritorios de campaña, literas y/o sistemas de iluminación..., constituye material auxiliar que también es necesario para la prestación del servicio, en otros marcos, como son los dispositivos de riesgo previsible, y otras actuaciones del servicio. Así, se incluyen en este lote la caldera portátil, compresor portátil de botellas, depósitos, generador eléctrico, sistemas de iluminación, y otros materiales de ferretería, que por sus especiales características no se encuentran incluidos en el Acuerdo Marco de ferretería tramitado con número de expediente 300/2022/00470. También se incluyen arcones y fly case para el transporte de equipamiento.

Este material debe ser compatible entre sí y con el equipamiento del que dispone actualmente SAMUR PC, por lo que mayor división en lotes generaría dificultades de organización y podría determinar incompatibilidad entre el material que impidiera el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido previsto. Es por ello que motivos de racionalidad en la gestión, así como de eficacia y eficiencia, determinar no realizar mayor división.

Por otra parte, en relación con este expediente señalar que desde SAMUR PC se ha gestionado la solicitud de una subvención por parte de la Unión Europea que permita dotar al servicio, entre otros, de maquinaria y equipamiento para su participación en misiones internacionales.



Con fecha 3 de febrero de 2023 se concedió esta subvención por parte de la UE para la actualización de los elementos EMT1 (Agreement number: ECHO/PREP/INT/SUW2022/883748/ADAPTATION/ES/EMT1). El importe máximo aprobado por la Comisión Europea como financiación es de 747.198,00 euros, lo que supone el 75% de los costes elegibles de la acción que se estima en 996.264,37 euros (IVA excluido).

Así el Ayuntamiento de Madrid, beneficiaria de la subvención con número de agreement

ECHO/PREP/INT/SUW2022/883748/ADAPTATION/ES/EMT1, se compromete a respetar los términos y condiciones del Grant Agreement y en particular, a cumplir los deberes y las funciones que se detallan, así como al empleo de la subvención recibida para los fines a los que esta está destinada.

Es de significar que una parte importante de los Dispositivos médico asistenciales, la maquinaria y el equipamiento que se pretende adquirir mediante la tramitación del presente expediente cumple con los criterios de la subvención indicada, concedida con la finalidad de mejorar la capacidad asistencial en el entorno de las misiones internacionales.

En definitiva, el objetivo que se pretende conseguir con el presente expedientes es el de dotar al Servicio SAMUR PC de mayores y mejores medios que en conjunto contribuyan a mejorar su capacidad de asistencia sanitaria, tanto en la Ciudad de Madrid, como en el entorno de las misiones internacionales, lo que además cumple con los criterios establecidos en la subvención concedida por la UE.

A la vista de lo anterior, y con la finalidad de mejorar la actividad operativa del Servicio, es **necesario** proceder a la contratación que se pretende con este expediente.

Consultados los Catálogos de bienes declarados de Adquisición Centralizada de la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid y de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Administración General del Estado, se ha comprobado que no constan en los mismos la clase de productos que son objeto de este contrato; por tanto, ha de acudir a un expediente de contratación abierto y no es necesaria la autorización expresa del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Personal para su adquisición.

La **idoneidad** del contrato queda justificada puesto que se pretenden adquirir productos imprescindibles para la realización de las funciones que tiene encomendadas el Servicio para el que se adquieren.

En cuanto a la **eficiencia**, para lograr la satisfacción de la necesidad descrita, se ha considerado la contratación del suministro como el mejor medio posible, dado que según se desprende del estudio económico se garantiza la satisfacción de las mismas con un coste ajustado al precio del mercado.

Firmado electrónicamente

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE SAMUR PROTECCION CIVIL

Carmen Camacho Leis